



Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander

*Proceso Ejecutivo  
Radicado: 2019-346*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Previo a resolver la solicitud de curador se ordena a través de la secretaria cargar el emplazamiento decretado en auto del 12 de diciembre de 2019 conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806-2020.

Trascurridos los 15 días de la publicación contemplados en el artículo 108 del CGP., la foliatura entrara al despacho para decidir la petición anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 93 QUE SE FIJO EL DIA: 28 DE AGOSTO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bda0701eb156eb86021cce57fc4414b718645f0ba8828557454c6a690b4a4892**

Documento generado en 27/08/2020 02:36:21 p.m.